



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

16 SEP 2015

TEMUCO, \_\_\_\_\_/

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0901132**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901132, presentada por el contribuyente SEBASTIAN IGNACIO GOMEZ CAPETILLO, RUT: 11.111.111-0 de fecha 10/09/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal    % de Multas asociadas al impuesto     85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL  
Nombre/Firma/Tímbr  
DIRECCION REGIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX - Dirección Regional Temuco